



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°0290-2022-GSPyGA-MDI

Imperial, 12 de diciembre del 2022

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo 9938-2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado por el Sr. **Sánchez Ramírez Richard Daniel**, identificado con DNI N° 41828251, mediante el cual interpuso el recurso de reconsideración contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA-MDI** emitida por la sanción de la Notificación Preventiva N°000290-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, infracción por **“CARECER DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DEFENSA CIVIL”** y el informe Técnico N°032-2022-SGGRD-GSPyGA-MDI de fecha 22 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica v en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que, en el numeral 217.1 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se establece que conforme a lo señalado en el artículo 120°, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo.

Que, en el numeral 218.2 del artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que, en el término para la interposición de los recursos administrativos, entre los cuales se encuentra el recurso de reconsideración, es de quince (15) días hábiles perentorios.

Que, en el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es material de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI, de fecha 06 de setiembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; se delega a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental las atribuciones y facultades que se establece el Artículo 4, Literal 1 a resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de su competencia, mediante Resolución Jefatural, así como elaborar directivas para una mejor eficiencia y eficacia de sus funciones.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar **PROCEDENTE** la Notificación Preventiva N°000290-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, impuesta al infractor **SANCHEZ RAMIREZ RICHARD DANIEL**, identificado con **RUC N°10418282512**, con el Giro de Actividad Económica **“VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA-FERRETERIA DAYLU”**, ubicado en el Jr. Sucre N°240 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N°004-2012-MDI, con código de Infracción **05-100-11**, infracción por **“CARECER DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR DEFENSA CIVIL”**, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 50 % de la U.I.T. vigente del presente año, que a la fecha asciende al monto de S/2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante **Expediente Administrativo 9938-2022**, de fecha 10 de noviembre del 2022, presentado



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

por el Sr. **Sánchez Ramírez Richard Daniel**, identificado con **DNI N°41828251**, con Domicilio Fiscal en el Jr. Sucre N°240 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, solicita el recurso de reconsideración contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA -MDI**, manifiesta que ha solicitado el Certificado de Defensa Civil y ha realizado el pago correspondiente en el cual adjunta.

Que, de la evaluación del recurso interpuesto se emitió el **INFORME TECNICO N°032-2022-SGGRD-GSPyGA-MDI** de fecha 22 de noviembre del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres informa en el:

Item 3.1. Que, mediante Expediente Administrativo N°9938 de fecha 10 de noviembre del 2022, el administrado Richard Daniel Sánchez Ramírez, identificado con **DNI N°41828251**, solicita el Recurso de Reconsideración de la **Resolución de Multa Administrativa N°0268-2022-GSPyGA-MDI**, indicando que mediante Expediente Administrativo N°9030 de fecha 10 de noviembre del 2022, ha cumplido con solicitar la Renovación del Certificado de Defensa Civil.

Item 3.2. Que, en el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RAS) de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado mediante ordenanza Municipal N°004-2012-MDI indica en el Artículo 54° Recurso de Reconsideración: El infractor tiene expedito su derecho para interponer recurso de reconsideración contra la Resolución de Multa Administrativa, dentro del plazo de quince(15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de Resolución de Multa, acompañado de nueva prueba que lo sustente.

Item 3.3. Que revisado los documentos ingresados a esta Sub Gerencia, se evidencia que mediante Expediente Administrativo N°9930-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022 el Sr. Richard Daniel Sánchez Ramírez, en calidad de representante de “**Venta de Artículos de Ferretería Comercial Daylu**”, ubicado en el Jr. Sucre N°240 del Distrito de Imperial-Cañete, solicita la Renovación del Certificado de Defensa Civil adjuntando recibo de pago N°00229472022, por el monto de S/117.00 soles.

En conclusión, en atención a lo expuesto; al haber presentado el descargo correspondiente mediante el expediente administrativo N°9938-2022 y como nueva prueba copia del expediente administrativo N°9930-2022, solicitando la Renovación del Certificado de Defensa Civil, se evidencia que el administrado ha subsanado dicha infracción. **Se recomienda** declarar **PROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** y **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA-MDI**, impuesta al infractor Sánchez Ramírez Richard Daniel, por las consideraciones expuestas en el ítem 3.1, 3,2 y 3.3 del presente informe técnico.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades; Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y la Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **Sánchez Ramírez Richard Daniel**, identificado con **DNI N°41828251** contra la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA-MDI**, de acuerdo a la evaluación y recomendación del Informe Técnico, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución y forma partes integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°0268-2022-GSPyGA-MDI**, emitida por la sanción de la Notificación Preventiva N°000290-2022 de fecha 29 de setiembre del 2022, por los fundamentos expuestos en el informe técnico.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Berly Jhonsson Lazo Sánchez
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental